

**RESOLUCIÓN NÚM. 51/2021 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,
APROBANDO LA TERMINACIÓN DEL PRODUCTO DE LOTERÍA
INSTANTÁNEA EN SOPORTE FÍSICO DENOMINADO “3 EN RAYA 2018”.**

Ángel Sánchez Cánovas, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en virtud de lo que se establece en los artículos 2.3 y 19 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE”, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de diciembre de 2017 mediante Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte físico “con mecánica tres en raya” a un euro, clase 3, con el nombre “3 en raya 2018”, que comenzó a comercializarse con fecha 26 de septiembre de 2018, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 9 de agosto de 2018.
- 2º.- La fecha de finalización de la comercialización de los boletos del producto de lotería instantánea indicado en el punto 1º será el 1 de junio de 2021. La fecha límite para el abono de premios de dicho producto será el 1 de julio de 2021. Transcurrida la fecha fijada, no podrán comercializarse boletos de este producto ni pagarse los boletos premiados.

Madrid, 11 de marzo de 2021

Ángel Sánchez Cánovas